

RESOLUCION N° -2024-INVERMET-OGAF

Lima, 05 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N°00370-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP, de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, el Informe N°00012-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP-LHS, de Control Patrimonial y sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830, de fecha 26.12.1979, del Consejo Metropolitano de Lima, con Reglamento aprobado mediante Ordenanza N° 2315-2021, de fecha 18.02.2021, constituyéndose como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene como finalidad establecer los principios, procesos, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual está orientado al logro de resultados alcanzando un empleo eficaz de los recursos públicos;

Que, con fecha 27 de marzo de 2023, se convocó la AS-SM-1-2023-INVERMET-1, para la contratación del "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET".

Que como resultado de la adjudicación de la buena pro, con fecha 17 de abril de 2023, la Entidad y la empresa América Móvil Perú S.A.C, suscribieron el Contrato N° 014-2023-INVERMET-OGAF, para la "Contratación del Servicio De Telefonía Móvil para el Fondo Metropolitano De Inversiones - Invermet", por el monto de S/ 95,818.80 y un plazo de ejecución de 365 días calendarios, contabilizados a partir de la activación del Servicio, el mismo que constará en el "Acta de inicio del servicio" la cual se suscribió con fecha 04 de mayo de 2024, dando inicio del servicio a partir del 06 de mayo de 2024.

Que, mediante INFORME N°000018-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP, de fecha 09 de enero de 2023, la asistente de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL hace de conocimiento que, se cuenta con 51 líneas telefónicas con sus respectivos equipos, de los cuales han sido entregados en base a la autorización de la OGAF 42 equipos y 09 se encuentran pendientes de entrega y/o asignación (04 equipos no han sido asignados y 05 equipos los usuarios los han devuelto por cese laboral).

Que, mediante INFORME N°000020-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP, la OFICINA DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL, solicita que, a través de la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Y FINANZAS se confirme la necesidad de estos equipos con las áreas usuarias de modo que, de no existir esta necesidad, se proceda con la reducción de prestaciones del actual contrato.

Que, a través de MEMORANDO MULTIPLE N°00008-2024-INVERMET-OGAF de fecha 10 de enero de 2023, se solicita a todas las áreas usuarias de la entidad, se confirme la necesidad de estos equipos de modo que, de no existir esta necesidad, se proceda de acuerdo al RLCE.

En ese sentido, las diferentes áreas usuarias cumplen con informar respecto a la necesidad de contar con estos equipos, indicando el personal al que fue asignado, que equipos se encuentran pendientes de asignar y cuales ya no son necesario.

Que, mediante Resolución N° 03-2024-INVERMET-GG de fecha 08 de enero de 2024, se delegó a la Oficina General de Administración y Finanzas, la siguiente facultad:

k) Aprobar prestaciones adicionales y reducciones hasta por el monto máximo previsto en la normatividad de contrataciones del Estado, para la contratación de bienes, servicios y consultorías, excepto consultorías de obra, así como resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual en contratos de bienes, servicios y consultorías en general, excepto consultorías de obra, previo informe técnico del área usuaria.

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos y formalidades establecidos para el procedimiento de reducción de prestaciones conforme al numeral 157.1 y 157.2 del artículo 157° del Reglamento, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la reducción al Contrato N° 014-2023-INVERMET-OGAF, para la "Contratación del Servicio De Telefonía Móvil para el Fondo Metropolitano De Inversiones - Invermet",

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la reducción de las prestaciones ascendente a S/ 9,415.80,00 (Nueve mil cuatrocientos quince con 80/100 soles) monto que equivale aproximadamente al 9.82% del monto del contrato original.

Artículo Segundo. - Notificar una copia de la presente Resolución a la Gerencia General, para conocimiento; Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. - Encargar al responsable de la Página Web la publicación de presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

YAKELIN PARRA HORNA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS